



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 29 de mayo de 1993

Núm. 120

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Doña María Teresa Cuenca Boy, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta Electoral Provincial de León, han sido designados como Vocales no judiciales de esta Junta Electoral: Don Miguel García López y don Juan Pablo Antúnez González.

Dado en La Bañeza, a 24 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, María Teresa Cuenca Boy. 5121

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Sección de Aduanas

JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto:

Que el día 9 de junio del año actual, a las once horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, sita en la C/ José Antonio, número 1, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan, procedentes de comiso, L.I.T.A. y abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote número 1.—Un automóvil marca Opel Corsa, matrícula 22-79-KP-33, número de bastidor VSX000096M4293639, depositado en Talleres Hermanos García, C/ Avda. Madrid, 108.

Un automóvil marca Toyota Corolla, matrícula NR-88-06, número de bastidor KE20-927355, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Peugeot 405, matrícula 9710 QH 69, número de bastidor 01158493, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Ford Taunus 1.600, matrícula 622-CZE-75, número de bastidor GBBFAB 533690, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Peugeot 304, matrícula 102-BWH-75, número de bastidor 304D11-4070977, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Renault 11, matrícula 3253 TV 34, número de bastidor VF1B370000504179, depositado en el garaje de la Avda. Padre Isla, 36 de esta ciudad.

—Un automóvil marca Opel Ascona, matrícula GC-4065-AG, número de bastidor WDL000087J6033136, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Opel Kadett, matrícula FZJ-563, número de bastidor 9696034691, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Opel Manta 1.900, matrícula 0407SE, número de bastidor 599563741, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Seat-124, matrícula TF-60350, número de bastidor FA-042964, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Seat-600, matrícula M-6443-O, número de bastidor BG-014496, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Seat 600, matrícula M-868391, número de bastidor BE-044761, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Una motocicleta marca Sachs, sin placas de matrícula ni número de bastidor, depositada en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Ford Taunus, sin placas de matrícula, número de bastidor GBJXSNC-GBBNUL 81487, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Un automóvil marca Ford Taunus, sin placas de matrícula, número de bastidor GBJ 1-CGB8FHB8742, depositado en el mismo lugar que el anterior.



Un automóvil marca Audi-80, matrícula 846-GTG-75, número de bastidor WAUZZZ8ZZCA 120165, depositado en el mismo lugar que el anterior.

El anterior lote queda valorado en 100.000 ptas.

Lote número 2.—Un automóvil marca B.M.W, matrícula HJN-934, número de bastidor WADK710-5 C7836897, depositado en Astorga (León), C/ Carretera Madrid-Sanabria, s/n. Valorado en 105.000 ptas.

Lote número 3.—Un automóvil marca Ford-Transit, matrícula SH-35664A, número de bastidor GBVUU 59877, depositado en Automóviles Beli, en Montearenas-Ponferrada. Valorado en 105.000 ptas.

Lote número 4.—Un automóvil marca Peugeot 405, Diesel-Turbo, matrícula BE-266.119 número de bastidor VF3 15BAJ270439811, depositado en Bembibre, León, Talleres Antonio López Pérez. Valorado en 25.000 ptas.

Lote número 5.—Un automóvil marca Ford Turnier, matrícula DI-54-04, bastidor número LP17L14 841, depositado en Desguaces El Penosillo, La Bañeza (León).

Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 6.—Un automóvil marca Seat 132-D, matrícula GC-9184L, número de bastidor MDO 20847, depositado en Grúas Charro, La Bañeza (León). Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 7.—Un automóvil marca Citroen 8, matrícula 5418-TE-75, depositado en Concesionario Ford, La Bañeza. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 8.—Un automóvil marca Opel Rekord, 2.100, matrícula 8447-HH94, número de bastidor 81080696, depositado en el depósito municipal de Ponferrada. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 9.—Un automóvil marca Opel Ascona, matrícula HD-58, número de bastidor VOORZJTJNG, depositado en Cacabelos, C/ Plaza Santuario, 20, domicilio de don Manuel López Rodríguez. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 10.—Un automóvil marca Citroen CX placas de matrícula 6184-ND-94, número de bastidor VF7VDMT0014MP3296, depositado en el Concesionario Renault de Boñar. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 11.—Un automóvil marca Opel Rekord, E-2.000, matrícula VD-160224, número de bastidor 17881079121, depositado en Villaobispo de Otero, local de don José Vela. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 12.—Un automóvil marca Renault-20, matrícula 1301-TC-83, número de bastidor VF112774E0010036, depositado en Desguaces Gutiérrez, en el pueblo de Cuevas. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 13.—Un automóvil marca Renault-4, sin placas de matrícula, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 14.—Un automóvil marca Citroen tipo FCX2400, matrícula GR-78492, número de bastidor VF7MANA0000NA3578 depositado en Requejo de la Vega, domicilio de don Rafael Miranda Alfayate, carretera de La Bañeza-La Magdalena. Valorado en 1.000 ptas.

Lote número 15.—Un automóvil marca Ford Galaxie/580, matrícula 01-LE-0219, número de bastidor 3E54S101332, depositado en Pobladura de la Tercia, domicilio de don Manuel Rodríguez. Valorado en 5.000 ptas.

Lote número 16.—Un automóvil marca Volvo/244, matrícula AG-279.888, número de bastidor 2444L1275753, depositado en Hospital de Orbigo, Garaje Luis, C/ Fueros de León. Valorado en 15.000 ptas.

Lote número 17.—Un alambique depositado en Molinaseca, en el domicilio de don Salvador Arias Calleja, C/ Travesía Fraga Iribarne, 31. Valorado en 20.000 ptas.

Lote número 18.—Una motocicleta marca Yamaha YZ 125 cc. número de bastidor 2HG-032429, depositada en Talleres Hermanos García, C/ Avda. Madrid, 108. Valorada en 105.000 ptas.

Lote número 19.—Una motocicleta marca Honda CR 125 cc. número de bastidor HJ2JE0106E503114, depositada en Talleres Hermanos García, C/ Avda. Madrid, 108. Lorca. Valorada en 105.000 ptas.

Lote número 20.—Un automóvil marca Dian-6, matrícula LE-9007-F, depositado en el parque municipal de esta ciudad, sito en la C/ El Parque, próximo a la prisión provincial. Valorado en 10.000 ptas.

Lote número 21.—Un automóvil marca Seat 131, matrícula PO-1632-G, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 1.000 ptas.

Lote número 22.—Un automóvil marca Seat 132, matrícula PO-0595-S, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 1.000 ptas.

Lote número 23.—Cinco chandals, una cazadora, una colcha y un jersey acolchado. Valorado en 15.000 ptas.

Lote número 24.—Cuatro chandals, una cazadora, una colcha y un jersey acolchado. Valorado en 15.000 ptas.

Lote número 25.—Cuatro chandals, una cazadora, una colcha y un jersey acolchado. Valorado en 15.000 ptas.

Lote número 26.—Cuatro chandals, una cazadora, una colcha y un chubasquero. Valorado en 15.000 ptas.

Lote número 27.—Cuatro chandals, una cazadora, una colcha y un chubasquero. Valorado en 15.000 ptas.

Lote número 28.—Cuatro chandals, una cazadora, una colcha, una falda vaquera y un jersey sudadera. Valorado en 15.000 ptas.

Lote número 29.—Cuatro chandals, una cazadora, un jersey, una falda vaquera y un jersey sudadera. Valorado en 10.000 ptas.

Lote número 30.—Cuatro chandals, una cazadora, un jersey, una falda vaquera y un pijama. Valorado en 10.000 ptas.

Lote número 31.—Cuatro chandals, una cazadora, un jersey, una falda vaquera y una chaquetilla. Valorado en 10.000 ptas.

Lote número 32.—Diecisiete toallas, distintos tamaños y colores, depositadas en el almacén de la Delegación, sito en C/ José Antonio, 2. Valoradas en 2.000 ptas.

Lote número 33.—Diecisiete toallas, condiciones y depósito en el mismo lugar que el anterior. Valoradas en 2.000 ptas.

Lote número 34.—Diecisiete toallas, condiciones y depósito en el mismo lugar que el anterior. Valoradas en 2.000 ptas.

Lote número 35.—Dieciocho toallas, condiciones y depósito en el mismo lugar que el anterior. Valoradas en 2.000 ptas.

Lote número 36.—Dieciocho toallas, condiciones y depósito en el mismo lugar que el anterior. Valoradas en 2.000 ptas.

Lote número 37.—Cinco pantalones Lewis-501, depositados en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 20.000 ptas.

Lote número 38.—Cinco pantalones marca Lewis-501, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 20.000 pesetas.

Lote número 39.—Seis pantalones marca Lewis-501, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 24.000 ptas.

Lote número 40.—Seis pantalones marca Lewis-501, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 24.000 ptas.

Lote número 41.—Seis pantalones marca Lewis-501, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 24.000 ptas.

Lote número 42.—Un Radio-Transceptor, marca Presidentaylor, número 73002189, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 2.000 ptas.

Lote número 43.—Un televisor color, marca Philips, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 40.000 ptas.

Lote número 44.—Un televisor color, marca Philips, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 40.000 ptas.

Lote número 45.—Un televisor color, marca Philips, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 30.000 ptas.

Lote número 46.—Dos ruedas de turismo, disco de aluminio, depositadas en el mismo lugar que el anterior. Valoradas en 10.000 ptas.

Lote número 47.—Cinco pantalones marca Lewis—501, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 20.000 ptas.

Condiciones generales de la subasta

1.ª) La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los lotes al mejor postor. No se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2.ª) Los licitadores deberán identificarse ante la mesa de la subasta, exhibiendo su D.N.I.

3.ª) Las pujas mínimas se adaptarán a la siguiente escala:

De 0 ptas. hasta 100.000 ptas., 1.000 ptas.

Más de 100.000 ptas., 5.000 ptas.

4.ª) Cada lote se adjudicará al mejor postor del mismo, no admitiéndose que una persona licite en nombre de otra u otras, sin conocimiento y autorización de la mesa.

5.ª) En caso de quedar desierto algún lote en la primera licitación, de acuerdo con la Ley 21/1976 de 23 de diciembre (B.O.P. número 307, de 24/12/86), se podrá adjudicar directamente por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa, antes de finalizar la subasta.

6.ª) Con excepción de los lotes 2, 3, 18 y 19 el resto de los vehículos que figuran en la presente subasta, serán dados como deshechos para desguace, debiendo destinarse necesariamente a tal fin, no pudiendo obtener el certificado para su matriculación. No está permitido utilizar el motor, el bastidor y/o las partes esenciales de marcha, procedentes de tales vehículos en la reconstrucción de otros coches o incorporarlos a otros ya matriculados. (Orden Ministerial de Economía y Hacienda, de 30 de mayo de 1989, B.O.E. de 16 de junio).

7.ª) De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre (B.O.E. de 19 de noviembre), los vehículos usados que se subasten y que puedan ser objeto de matriculación ordinaria, quedan eximidos de la homologación de tipo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5, del artículo 9, del citado Real Decreto.

8.ª) El adjudicatario de cada lote satisfará en el acto de la subasta y en efectivo el 30% del precio del remate, como mínimo, siendo dicha adjudicación de carácter provisional que se convertirá en definitiva cuando se ingrese el 70% restante, lo que deberá de efectuarse dentro del improrrogable plazo de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación y de no hacerlo en el plazo indicado, quedará sin efecto la misma por lo que afecta al lote adjudicado, con pérdida del importe abonado en concepto de depósito en el acto de la subasta, depósito que será ingresado en el Tesoro.

9.ª) Ingresado la totalidad del remate y transcurridos noventa días sin que los adjudicatarios retiren los lotes, se incurrirá en abandono de hecho, de acuerdo con lo establecido en los apartados 6 y 7 del artículo 316 de las vigentes ordenanzas de aduanas, quedando las mercancías dispuestas para su venta en nueva subasta, con pérdida del remate.

10.ª) La entrega de mercancías definitivamente adjudicadas se declara operación no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin perjuicio de su gravamen en posteriores entregas o transmisiones, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Impuesto.

Los géneros subastados se consideran nacionalizados quedando comprendidos en el precio del remate los derechos y gravámenes exigibles a su importación.

11.ª) La entrega de mercancías se hará previa justificación del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ingreso que se efectuará en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sita en el Paseo de la Condesa de Sagasta, número 10, 1.ª planta.

12.ª) Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de publicación del presente anuncio en prensa, **Boletín Oficial** de la provincia, obtención de fotografías y troquelado en los vehículos

sujetos a expedición de certificado de matriculación y los de voz pública.

13.ª) Los gastos que origine la custodia y conservación de los géneros, a partir del tercer día hábil al de la subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

14.ª) Todos los lotes que figuran en la presente subasta podrán ser examinados los días 1, 2 y 3 del mes de junio en los lugares donde se encuentran depositados, de 10 a 11 horas, para las mercancías depositadas en el almacén de la Delegación y de 13 a 14 para el resto de los lotes.

15.ª) La entrega de los lotes se efectuará a partir del segundo día hábil siguiente al de celebrarse la subasta.

16.ª) Los lotes 20, 21 y 22, se subastan a petición de la Audiencia Provincial de León por lo que cualquier circunstancia relacionada con estos vehículos, así como la orden de retirada de los mismos se llevará a cabo por el Ilmo. señor Presidente de la citada Audiencia. Las estancias que hayan podido devengar estos tres lotes en el lugar en el que se encuentran depositados correrán a cargo de los adjudicatarios.

17.ª) La concurrencia a la subasta supone el conocimiento y aceptación plena de sus condiciones particulares y generales, así como las referentes a la naturaleza, clase, cantidad y estado de las mercancías objeto de la subasta.

Cualquier reclamación sobre los bienes subastados habrá de hacerse a la Mesa, antes de su celebración. Retirada la mercancía por el adjudicatario, no se admitirán sobre las mismas otras reclamaciones que las que puedan derivarse de los datos obrantes en el expediente o de hechos probados fehacientemente por el adjudicatario.

León, 19 de mayo de 1993.—El Secretario, Juan Luis Centeno Virallé.—V.ºB.º: El Delegado de la A.E.A.T.—Presidente, Jenaro Albarrán Martín.

4963

Núm. 4950.—32.301 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33 — Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la empresa Trigodul, S.A.L., por sus débitos a la Seguridad Social, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León con fecha 29 de abril de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de la Empresa Trigodul, S.A.L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de junio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 1993, a las once horas, en la cuarta planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en Avda. de la Facultad, número uno, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora (y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.-) Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nave industrial - 6, de planta baja. Tiene su acceso a través de una zona de accesos que la separa de la calle Dos del Polígono, y vista de ésta, linda: Al frente, con zona ajardinada y de accesos que la separa de la calle Dos del Polígono; a la derecha, con la nave industrial, 5; a la izquierda, con las naves industriales 7 y 9; y al fondo, con franja de terreno que la separa de la parcela número cinco del polígono.

Tiene una superficie útil de quinientos ochenta y tres metros y doscientos noventa y seis milímetros cuadrados.

Le corresponde una cuota de participación, en relación con elementos comunes y gastos de catorce enteros y treinta y dos centésimas de otro por ciento (14,32).

Es la finca registral número 9.685, inscrita en el libro 66 de Toral de los Vados, tomo 1.109, folio 170 vuelto.

Valoración: 15.320.269 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.571.104 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.178.328 ptas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. que al día 18 de diciembre de 1992 asciende la cantidad de 13.749.165 ptas., según certificación de la mencionada entidad bancaria.

2.-) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.-) Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

4.-) Que constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito o bien durante las licitaciones.

5.-) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluidos recargos y costas.

6.-) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.-) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Huertas del Sacramento, 23, de Ponferrada, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

8.-) Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

9.-) Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran y superen el nuevo tipo.

10.-) Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada, en caso contrario.

11.-) Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.-) Que asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, para solvencia de su crédito, si no fuera objeto de remate.

Advertencias: A la empresa deudora, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, a 11 de mayo de 1993.-El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos Frutos.

4589

Núm. 4951.-13.209 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

D. José María Fernández de la Varga, D.N.I. 9.719.881, con domicilio en c/. Real, 4 - Lugán (León), solicita autorización para realizar obras en el río Porma en el pueblo de Lugán T. M. de Vegaquemada (LE).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de pasarela peatonal de madera (postes creosotados y tablero) de 1 m. de ancho en el paraje denominado "Alameda", donde el río Porma se divide en dos.

La longitud será de 15 m. se colocará un apoyo intermedio de hormigón y dos estribos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. Dto. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegaquemada (LE), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC-F7-LE) en la oficina destacada de esta Confederación en la c/. Burgo, 5 - 1.º - León.

Valladolid, 10 de mayo de 1993.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5131

Núm. 4952.-5.772 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones de este Municipio para la

realización de Actividades Culturales, con arreglo al siguiente texto:

León, a 29 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

1.—Podrán optar a cualquiera de las modalidades de subvención o aportación municipal todas aquellas asociaciones o grupos del Municipio de León que cumplan los requisitos de las presentes bases y para la realización de actividades culturales.

2.—De forma especial se dirigen estas Bases a las Asociaciones de Vecinos, APAS, Colegios Públicos y Asociaciones de carácter cultural que figuren inscritos con tal carácter en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León.

3.—Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.4512.48200 dotada en el presente ejercicio con 22.000.000 de pesetas.

4.—La petición de subvención se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y deberá contener necesariamente la siguiente documentación.

a) Justificante que acredite la correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

d) Presupuesto del presente año.

e) Representatividad y grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación.

f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificación del acta de la última elección habida en la Asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la Junta Directiva designada.

5.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León.

7.—La Convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contado desde el fin del plazo de la presentación de las solicitudes. Previo estudio detallado e individualizado de las mismas.

8.—Las subvenciones, salvo acuerdo en contrario, no excederán del 50% del coste de la actividad para la que ha sido solicitada la subvención.

9.—Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio, será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en el año anterior.

10.—En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o, en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León; así como el Escudo de la Ciudad.

11.—La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes Bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

12.—El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

León, 16 de marzo de 1993.

4418

Núm. 4953.—7.548 ptas.

PONFERRADA

Por D. Luis Miguel Suárez en representación de Luis y Julio, C.B. se ha solicitado licencia municipal para taller de cerrajería y construcciones metálicas con emplazamiento en Valencia, 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4422

Núm. 4954.—1.443 ptas.

Por Reparauto Tino, S.L. se ha solicitado licencia municipal para nave taller reparación del automóvil con emplazamiento en Dehesas, Avenida del Bierzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4421

Núm. 4955.—1.443 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Jaime Jesús López Rabanal, licencia municipal para la apertura de Restaurante a emplazar en Golondrina, 28 - Ctra. Caboalles, km. 2,5, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 3 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4419

Núm. 4956.—1.776 ptas.

ASTORGA

Por D. José Carlos Miguélez Morán en representación de Tavola C.B. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pizzería en la Plaza Mayor, n.º 1, bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 27 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4393

Núm. 4957.—1.443 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1993 el Presupuesto Municipal

para el ejercicio actual se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, a 30 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1993 el Padrón sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, a 29 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4394

Núm. 4958.—420 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don Jacobo Bruned Gil se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de farmacia en la calle Carretera, localidad de Folgoso de la Ribera de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Folgoso de la Ribera, 27 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4397

Núm. 4959.—1.443 ptas.

CABRILLANES

Elaborada por la Administración Tributaria Estatal, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1992, y en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público, en estas oficinas municipales, el referido expediente, por plazo de 15 días.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos, cabe interponer: Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en plazo de 15 días.

Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla León, en el plazo de 15 días.

En Cabrillanes, a 4 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4395

Núm. 4960.—392 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por resolución de Presidencia de fecha 27 de abril de 1993 ha sido acordado nombrar a D. José Antonio Zapico Nicolás, don David Robles González y Dña. Elena Suárez Suárez como primero, segundo y tercer Tenientes de Alcalde respectivamente, así como a la última de los Concejales citados como miembro de la Comisión de Gobierno, cesando los dos primeros de ellos de sus cargos de segundo y tercer Teniente de Alcalde respectivamente, debido a renuncia que, a sus cargos, presentó el día 15 de marzo de 1993 el Concejales D. Santiago Suárez Castro, renuncia múltiple que por Resolución de Presidencia de fecha 16 de marzo de 1993 le fue aceptada en su integridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matallana de Torío, a 4 de mayo de 1993.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

4391

Núm. 4961.—420 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Santa María de Ordás, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 1993, cuyos datos podrán consultarse en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.º—Recurso de reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria (Delegación de León).

2.º—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

Las reclamaciones o recursos deben presentarse en el plazo de quince días a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa María de Ordás, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

4425

Núm. 4962.—560 ptas.

GARRAFE DE TORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de los corrientes, ha sido aprobado del padrón cobratorio correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción mecánica ejercicio de 1993.

Frente a las liquidaciones incluidas en el referido documento cobratorio, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado, si transcurre un mes desde su interposición sin que hayan sido resuelto expresamente.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en el de un año desde su interposición, si éste no hubiere sido resuelto expresamente, así como cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

Garrafe de Torío, 3 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

4423

Núm. 4963.—644 ptas.

MANCOMUNIDAD ZONA DE SAHAGUN

Por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 1993, con el voto favorable de dieciocho vocales, siendo veinticinco los que derecho la componen, se tomó el siguiente acuerdo:

“Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscal n.º uno reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y su tratamiento en vertedero controlado, y habiendo sido desestimadas las reclamaciones presentadas contra la misma, se aprueba, con carácter definitivo, dichos acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El referido acuerdo se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición final de dicha Ordenanza.

Contra los presentes acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el **Boletín Oficial** de la provincia".

En Calzada del Coto, a 4 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

4398 Núm. 4964.—672 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 1993, se hace público en resumen a nivel de capítulos

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	5.244.208
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	8.310.668
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	270.000
Cap. 6.—Inversiones reales	19.990.040
Cap. 7.—Transferencias de capital	70.000
Total	34.084.916

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	8.461.445
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.170.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.453.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	459.802
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	6.320.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.020.669
Total	34.084.916

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de las Manzanas, a 29 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4426 Núm. 4965.—756 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 30 de abril de 1993, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, con las características que a continuación se indican:

Finalidad: Financiar parte de las obras de "pavimentación de calles en Villadangos".

Importe: 2.000.000 ptas.

Plazo de amortización: Diez años.

Gasto de administración: 305.175 ptas.

Garantías: Las contempladas en la base cuarta del proyecto.

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 6 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a

fecha 31 de diciembre de 1992, se expone al público en las dependencias municipales, en horario de oficina, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R. D. 1172/1991, de 26 de junio.

Contra la misma podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

1.º—Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.º—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si el Ayuntamiento no resolviera expresamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-administrativo.

3.º—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguiente, salvo que así se acuerde expresamente.

Villadangos del Páramo, 3 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4424 Núm. 4966.—1.232 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1993, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto expediente tramitado para imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para ejecución de obra de reparación de red de abastecimiento y saneamiento de Quintana del Marco (2.ª fase), dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y demás documentos obrantes en el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en artículo 47.3 h) de la ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.—Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de obra de reparación de red de abastecimiento y saneamiento de Quintana del Marco. 2.ª fase.

2.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

2.1. El coste previsto de la obra se cifra en la cantidad de 5.374.360 pesetas y está integrado por:

Importe de las obras a realizar: 5.189.000 ptas.

Intereses aval bancario: 185.360 ptas.

2.2. El tipo impositivo de las Contribuciones Especiales se fija en el 70% del coste soportado por el Ayuntamiento: siendo el coste soportado el de 2.884.160 ptas., la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 2.018.912 ptas.

Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas.

2.3. Se establece como módulo de reparto único, la acometida de inmueble especialmente beneficiado por las obras.

2.4. Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir, el valor del módulo aplicable.

2.5. Se hace uso de la facultad de exigir anticipadamente el pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

3.—Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante

este periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4.—Si no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, (artículo 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales) notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quintana del Marco, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

4245 Núm. 4967.—1.344 ptas.

VALDERAS

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de mayo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la obra de “Adicional al Proyecto de Remodelación y Adecuación del antiguo Seminario de Valderas para Residencia de Ancianos”.

El citado pliego, queda expuesto al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones. Las características de la subasta son las siguientes:

1.º—*Objeto*: Es objeto de la subasta la adjudicación de las obras de “Adicional al proyecto de remodelación y adecuación del antiguo Seminario de Valderas para Residencia de Ancianos”.

2.º—*Tipo de licitación*: Se fija en la cantidad de 11.614.102 pesetas., mejorables a la baja.

3.º—*Fianza provisional*: Se establece en la cantidad de 232.282 ptas., equivalente al 2% del valor de tipo de licitación.

4.º—*Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición*: Los licitadores presentarán sus proposiciones en el domicilio de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Generalísimo, s/n, C.P. 24220 de Valderas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la última publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horas hábiles. El plazo de admisión se cerrará a las catorce horas del día último hábil, conforme a las siguientes normas:

Las licitadores, presentarán dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados conteniendo la documentación que a continuación se indica: a) El sobre que encierre el primer pliego, se titulará “Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra de “Adicional al proyecto de remodelación y adecuación del antiguo Seminario de Valderas para Residencia de Ancianos”, y se titulará “Referencias”, e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de detalles de las obras realizada, con anterioridad, relación de maquinaria y personal que destinará a la obra, y sus referencias técnicas y económicas.

Compromiso de ejecutar la obra en el plazo de meses.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documento de clasificación empresarial o fotocopia autenticada del mismo, así como de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante y en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente debidamente bastantado.

Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, o certificación de éste expresiva de su objeto social, capital social, órganos decisorios y atribuciones de los mismos.

Cuando acudan varias empresas constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar.

Certificado, expedido por el Organismo competente, en el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social a la fecha del anuncio de la subasta, o bien tener autorizado aplazamiento de pago.

Declaración en la que bajo su responsabilidad manifieste hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará: “Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de Adicional al proyecto de remodelación y adecuación del antiguo Seminario de Valderas para Residencia de Ancianos y se titulará “Oferta económica”, se incluirá la proposición, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura. No será tenida por correcta o válida a proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas tales como “ofrezco x pesetas menos que la proposición más ventajosa”, o conceptos por el estilo, ni aquellas que se presente con enmiendas o raspadura que pueda inducir a error o duda racional sobre su contenido.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en calle D.N.I. n.º expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica u de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de ejecución de las obras de convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Valderas (León), en el *Boletín Oficial de Castilla y León* núm. de fecha y **Boletín Oficial** de la provincia núm. de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta, que conozco y acepto en su integridad.

.....a de de 1993.

El licitador,

5.º—*Celebración de la subasta*: La apertura de las plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

5015 Núm. 4968.—1.766 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 10 de mayo de 1993, el presupuesto general ordinario de ingresos y gastos para 1993 y la plantilla de personal para 1993, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, a 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

4780 Núm. 4969.—224 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993 el pre-

supuesto ordinario para el ejercicio de 1993 y la plantilla del Ayuntamiento para dicho año, ambos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, a 13 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4781

Núm. 4970.—308 ptas.

GORDONCILLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993 acordó solicitar:

A Caja España la formalización de una operación de Tesorería por importe de 3.000.000 ptas. y cuyas características son las siguientes:

—Plazo: Un año.

—Intereses: 14,50% anual.

—Comisión de apertura por una sola vez: 0,50%.

—Corretaje por una sola vez: 9.000 ptas.

—Comisión trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite fijado: 0,15 trimestral.

El expediente de referencia queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, a 14 de mayo de 1993.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4782

Núm. 4971.—448 ptas.

* * *

Aprobado por la Corporación municipal la memoria valorada de la obra de "urbanización del paseo del frontón en Gordoncillo, 1.ª fase", redactada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 2.042.860 ptas., se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 14 de mayo de 1993.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4783

Núm. 4972.—252 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA BAÑEZA

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza, en sesión correspondiente al 27 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la incorporación a la misma del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes, desde la aparición de este anuncio en el B.O.P.

La Bañeza, a 17 de mayo de 1993.—El Presidente, Antonio Fernández Calvo.

4924

Núm. 4973.—252 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGA DE INFANZONES

El día 6 de junio de 1993 a las 13 horas se subastan los pastos comunales de Grulleros, en el lugar de costumbre. (Casa Concejó).

El Presidente, Froilán Rodríguez.

5014

Núm. 4974.—140 ptas.

QUINTANILLA DE SOMOZA

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, el presupuesto general

para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		167.929
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		17.637.232
Cap. 9 Pasivos financieros		58.716.650
Total		76.521.811

GASTOS		Pesetas
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios		17.313.557
Cap. 6 Inversiones reales		59.208.254
Total		76.521.811

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Quintanilla de Somoza a 5 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4683

Núm. 4975.—784 ptas.

NAVATEJERA

Queda de manifiesto al público, por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, el expediente de enajenación de bienes patrimoniales de propios de la Junta Vecinal de Navatejera, para con su importe realizar obras de pavimentación y parque público con instalaciones deportivas.

Dicho expediente podrá ser examinado durante el citado plazo en la oficina Secretaría de esta Junta Vecinal de 21 horas a 22,30 horas todos los días hábiles, por todos aquellos que lo deseen y formularse contra el mismo en dicho plazo y por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navatejera, 3 de mayo de 1993.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

4338

Núm. 4976.—392 ptas.

QUINTANILLA DE COMBARROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 de fecha 30-12-88), para conocimiento y efectos se publican según anexo, la imposición y Ordenanza Reguladora de tributos locales que han sido aprobados de forma definitiva por esta Junta Vecinal.

Contra los acuerdos y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Rodríguez, a 11 de enero de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal, Porfirio Cabezas Campanero.

* * *

PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADOS

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal.

Artículo 2.º—Será objeto de este recurso, el aprovechamiento especial de las vías municipales, al transitar o conducir por ellas ganados, con restricción del uso público, manifestado principalmente cuando se trata de pjaras, rebaños o manadas.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—La obligación del pago de esta contraprestación pecuniaria, nace con el aprovechamiento especial de las vías públicas por el tránsito de ganados.

Artículo 4.º—Están obligados al pago de este precio público las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados.

Bases y tarifas

Artículo 5.º—Ante las dificultades insalvables para poder regular este precio público por cada acto o aprovechamiento especial del dominio público, la cuantía del mismo tendrá como base el número de cabezas de ganado y el periodo de tiempo referido a un año natural con arreglo a la siguiente:

TARIFA

Por cada cabeza de ganado lanar, 125 ptas. año

Por cada cabeza de ganado cabrío, 175 ptas. año

Por cada cabeza de ganado caballar, 700 ptas. año

Por cada cabeza de ganado vacuno, 1.000 ptas. año

Normas de gestión

Artículo 6.º-1. Anualmente, con referencia a 1.º de enero, la Junta Vecinal formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados, con relación de sus cabezas de ganado e importe del precio público por aplicación de la presente Ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público por plazo mínimo de quince días, previo anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad, a efectos de reclamaciones.

2.—Transcurrido el plazo de exposición al público, la Junta Vecinal resolverá sobre reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 7.º-1. Para la tramitación de altas y bajas por los interesados, anualmente se concederá un periodo de tiempo suficiente que se anunciará debidamente.

2. Si terminado dicho plazo, la Junta Vecinal conociera la existencia de ganados no declarados por algún contribuyente, los incluirá de oficio en el padrón.

Artículo 8.º—La cuota correspondiente a este precio público será irreducible y objeto de un recibo anual único, sea cualquiera el tiempo o número de actos de aprovechamiento especial del dominio público de las vías municipales por el tránsito de ganados sujetos al pago.

Artículo 9.º—Los importes liquidados y no satisfechos durante los periodos voluntarios de cobranza y sus prórrogas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Partidas fallidas

Artículo 10.º—Se considerarán créditos incobrables, aquellos importes del precio público que no hayan podido hacerse efectivos por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente por el Servicio de Recaudación Municipal.

Defraudación y penalidad

Artículo 11.º—Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7.2 de esta Ordenanza, la ocultación de ganados sujetos al pago de este recurso y los demás actos que impliquen infracción o defraudación al mismo, serán sancionados conforme a la Ley General Tributaria y normas específicas del Régimen Local.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial**

de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Presidente (ilegible).

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Concepto

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Obligados al pago

Artículo 2.º—Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Cuantía

Artículo 3.º-1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

Tarifa 1.ª—Suministro de agua a viviendas

Mínimo de hasta 10 m.³ al mes, 5.000 ptas. año

En los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre:

Por cada m.³ de exceso al mes sobre mínimo, 1.000 ptas. m.³

Por cada 2 m.³ de exceso al mes sobre mínimo, 2.000 ptas. m.³

Por cada 3 m.³ de exceso al mes sobre mínimo, 5.000 ptas. m.³

Por cada 5 m.³ o más al mes sobre mínimo, 10.000 ptas. m.³

2. Al total de las cuotas anteriores se le aplicará el correspondiente tipo de I.V.A.

3. La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada nuevo enganche, 25.000 ptas.

4. A la suma resultante de los apartados anteriores, se añadirá el importe del canon del servicio de conservación de los contadores medidores de consumo.

5. El contador será adquirido por el usuario.

Obligación al pago

Artículo 4.º-1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Normas de gestión

Artículo 5.º-1. Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor del consumo. Este contador, que será del modelo y marca que señale el Ayuntamiento, será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2. En los inmuebles de más de una vivienda o local se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

3. La lectura de consumos y su facturación se harán con la misma periodicidad y los usuarios o sus representantes, facilitarán al personal encargado la comprobación y lectura.

4. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula o lista correspondiente y se realizará de dos veces en los plazos y fechas que se anunciarán debidamente.

Artículo 6.º—Los usuarios del servicio deberán colocar contadores de agua a partir del 1 de enero de 1993, siendo de su cuenta el coste de los mismos y su instalación, y se colocarán en lugar visible y de fácil acceso.

Artículo 7.º—La Comisión de aguas queda facultada para proceder al corte o restricción del suministro de agua, en el supuesto de avería en la red o en época de sequía o escasez.

Artículo 8.º—Sanciones: Por manipular llaves de paso u otros elementos de la red, personas no autorizadas o la no colocación de contadores se sancionará con la cantidad de 5.000 ptas. La reincidencia con 10.000 ptas.

Artículo 9.º—Los cortes o disminución en el suministro de agua, no dará lugar a indemnización alguna.

La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal, entrará en vigor el día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación.

4563

Núm. 4977.—4.676 ptas.

VILLALIBRE DE SOMOZA

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUAS

Artículo 1.º—De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el servicio público de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de aguas prestado por esta Junta Vecinal.

Artículo 3.º—La cuota de enganche queda establecida en la cantidad de 110.000 ptas., para todo aquel que desee dar de alta un contador de agua. Incrementándose para años sucesivos en el aumento del IPC.

Artículo 4.º—Las obras y materiales derivados del enganche a la red, serán por cuenta del solicitante.

Artículo 5.º—Las averías que se produzcan desde la llave de paso hacia el interior de la vivienda, serán por cuenta del propietario.

Artículo 6.º—Para la realización de cualquier obra que afecte directa o indirectamente al servicio de agua anterior a la llave de paso individual de cada vivienda, deberá notificarlo a la Junta Vecinal, dando ésta el permiso correspondiente.

Artículo 7.º—La medida de la tubería que engancha a la red general de agua, no será superior a 20 mm.

Artículo 8.º—Todo propietario que tenga servicio de agua deberá tener un contador de modelo autorizado legalmente, que pondrá por su cuenta, y si éste se avería deberá ser repuesto por el mismo, en el plazo no superior a 10 días.

Artículo 9.º—A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, y en el plazo de 15 días, todos los contadores de agua deberán estar colocados en la parte exterior de la propiedad y zona de fácil acceso para la toma de lecturas.

Artículo 10.º—La Junta Vecinal podrá delegar la gestión del servicio de aguas, a una Comisión, compuesta por tres personas, de las cuales una al menos, será miembro de la Junta Vecinal.

Artículo 11.º—Tarifas: Precios mensuales.

Los 3 m.³ primeros gratuitos.

Del 4 m.³ al 8 m.³ a 50 ptas. m.³

Del 9 m.³ al 12 m.³ a 200 ptas. m.³

Del 13 m.³ al 16 m.³ a 1.000 ptas. m.³

Del 17 m.³ en adelante corte del servicio durante un mes.

Igualmente se establece una cuota anual de 500 pesetas por cada contador.

Artículo 12.º—La toma de lecturas se efectuará a finales de los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre.

Artículo 13.º—La Junta Vecinal podrá disponer el corte de suministro de agua a aquellos usuarios que no abonen puntualmente los recibos correspondientes o se observen anomalías en toma de la red y aparatos de medición.

Disposición final.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia.—Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal de Villalibre de Somoza en sesión de fecha 8 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4614

Núm. 4978.—1.596 ptas.

PEDREGAL

Don José Manuel Blanco González, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Pedregal (León).

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal, existe una que copiada literalmente dice:

En Pedregal siendo las veinte horas del día veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, se reúne, bajo la Presidencia de don Belarmino Santos Fernández, con asistencia de los Vocales: Don Santos Blanco Vega y don Juan B. Alvarez Alvarez, la Junta Vecinal de Pedregal para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y en su caso la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.—Polígono 3 parcela 650, de los planos de concentración, con una superficie de 2 áreas y 56 cas.

2.—Polígono 3 parcela 651/1, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 36 áreas con 90 cas.

3.—Polígono 3 parcela 651/2, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 1 ha. 14 áreas y 28 cas.

4.—Polígono 3 parcela 652/1, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 36 áreas con 70 cas.

5.—Polígono 3 parcela 652/2, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 5 ha. 92 áreas y 72 cas.

6.—Polígono 3 parcela 812/1, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 7 Has. 91 áreas y 67 cas.

7.—Polígono 3 parcela 812/2, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 42 áreas y 25 cas.

8.—Polígono 3 parcela 812/3, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 12 áreas con 6 cas.

9.—Polígono 3 parcela 813/1, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 6 Has. 76 áreas con 88 cas.

10.—Polígono 3 parcela 813/2, correspondiente a los planos parcelarios. Superficie: 3 áreas con 63 cas.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente en Pedregal, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

4490

Núm. 4979.—1.260 ptas.

RENEDO DE VALDERADUEY

La Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey y comisión de agua después de haber aprobado las Ordenanzas sobre la mejor

distribución del agua, se ha puesto a disposición del público en la tablilla de anuncios del lugar de costumbre.

Renedo de Valderaduey, a 7 de mayo de 1993.

La Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey después de haber aprobado las Ordenanzas se han puesto a disposición del público en la tablilla de anuncios del lugar de costumbre.

Ordenanza para la administración de bienes comunales.

Renedo de Valderaduey, a 7 de mayo de 1993.

4561

Núm. 4980.-308 ptas.

CASTROMUDARRA

Pliego de condiciones económico-administrativas para enajenar mediante subasta bienes "de propios" de los que es titular la Junta Vecinal de Castromudarra (León).

1.º-Objeto de la subasta. Es objeto de esta subasta la enajenación de los bienes "de propios" cuya titularidad corresponde a esta Junta Vecinal de Castromudarra y cuyas principales características son:

-500 apeas de roble en el monte de propios de esta Junta Vecinal número 366 del catálogo.

2.º-Tipo de licitación. Se señala como tipo mínimo de licitación 490.000 ptas., que podrá ser mejorado al alza.

3.º-Duración del contrato. Desde la fecha de la adjudicación definitiva, 18 meses.

4.º-Garantía provisional y definitiva. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo mínimo de licitación y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, en cualquiera de las formas admitidas en la legislación vigente.

5.º-Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta de 500 apeas de roble, convocada por la junta Vecinal de Castromudarra, con el siguiente modelo:

D....., (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio en..... y D.N.I. número....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para la enajenación de 500 apeas de roble cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal de Castromudarra y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco la cantidad de pesetas, que significa una mejora de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esa Junta Vecinal para adjudicar el contrato.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador.

b) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Las proposiciones se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la Casa Concejo de la localidad de Castromudarra.

6.º-Apertura de plicas. La apertura de plicas se efectuará en la Casa Concejo de Castromudarra a las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la condición anterior, y el acto será público.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la Mesa de Contratación de la adjudicación provisional del contrato al licitador que sea el mejor postor. Dicha adjudica-

ción provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no lo adquirirá ante la Junta Vecinal hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobado por el órgano correspondiente.

Adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá acreditar que se halla al corriente pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando los documentos que se especifican en este pliego.

7.º-Gastos.-El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

8.º-Bastanteo de poderes.-Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastanteado por cualquier Letrado ejerciente.

9.º-Adjudicación definitiva.-La adjudicación definitiva se hará por la Junta Vecinal en el plazo legal, quien señalará la fecha de formalización del contrato que será obligatoria para el adjudicatario, quien dispondrá de dos días hábiles para hacer efectivo el importe del remate y de los gastos a que se refiere la condición 7.ª, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de dicha adjudicación.

10.º-Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.-Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, entre otros documentos, declaración expresa de que se hallan al corriente en sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo, en su caso, presentar los documentos que acrediten este cumplimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio y demás normas legales de aplicación, antes de la adjudicación definitiva.

11.º-Derecho supletorio.-En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, texto articulado, de 8 de abril de 1965, Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, y restantes normas de Derecho Administrativo y, por último el Derecho Privado.

Castromudarra, a 26 de febrero de 1993.-El Presidente, Isidro del Río Martínez.

4560

Núm. 4981.-10.656 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos verbales civiles con el n.º 127/93, a instancia de doña María Dolores Vizán Valiño, representada por la Procuradora Sra. García Burón contra la Entidad Comercial Hevia, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en c/. La Imprenta, n.º 10 de San Andrés del Rabanedo (León), habiendo cerrado el mismo e ignorarse su paradero y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio para el día uno de junio de 1993 a las diez quince horas, citándose por medio del presente a la entidad demandada para el día y hora indicado al objeto de asistir a la celebración del juicio, previniéndole

de que si no compareciere se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en legal forma de la mencionada entidad demandada, expido el presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dada en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5119

Núm. 4982.—5.106 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédulas de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los presentes autos de medidas provisionales número 244/93 que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Esperanza González Rodríguez contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, mediante la presente se cita al demandado don Francisco Javier Chivite Pedrosa, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintidós de junio de 1993 a las diez horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador, sin más citaciones que las que expresa la Ley.

León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4935

Núm. 4983.—1.554 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los presentes autos de medidas provisionales número 223/93 que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María del Mar Rodríguez Álvarez contra don Andrés Loureiro Fernández actualmente con domicilio desconocido, teniendo el último conocido en el Hotel París de León, para que el día quince de junio y hora de las diez comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4936

Núm. 4984.—1.443 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 146/93 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Torío, S.A. de Construcciones, antes domiciliada en el Polígono Industrial de Onzonilla (León) y contra don Servando Torío de las Heras y doña Angela Villar Escudero, domiciliados en Paseo Condesa de Sagasta, 10, de León, en reclamación de 43.025.101 ptas. de principal más otras 20.000.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada Torío S.A. de Construcciones, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Urbana: Parcela de terreno en término de Onzonilla, parte del polígono industrial de León, señalada con el número G-25-A, en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión superficial de diez mil treinta metros cuadrados y linda: Norte, con calle del polígono; Sur, con la parcela G-24;

Este, con la calle del polígono y Oeste, con resto de la parcela G-25. Inscrita en el Registro al libro 34, tomo 2.581, folio 093, finca número 3.649.

2.—Urbana: Finca seis, vivienda unifamiliar, tipo A, adosada, señalada con el número 6, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Mundinas, en Avenida de Párroco Pablo Díez, detrás del inmueble 112-118. Su solar tiene una superficie de ciento veintitrés metros quince decímetros cuadrados y consta de planta semisótano, con una superficie construida de cincuenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados y útil de cincuenta y un metros y tres decímetros cuadrados; planta baja con una superficie construida de cincuenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados y útil de cuarenta y ocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; planta primera, con una superficie construida de cincuenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil de cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros; y planta bajo cubierta con una superficie construida de cuarenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados y útil de treinta y cinco metros noventa decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al libro 171, tomo 2.519, folio 195, finca 13.706.

3.—Urbana: Finca siete, vivienda unifamiliar, tipo A, adosada señalada con el número 7 en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Mundinas, en la Avenida Párroco Pablo Díez, detrás del inmueble 112-118. Linda: Frente y Oeste, la parcela 2 de la urbanización destinada a viales y zona verde pública, derecha entrando o Sur, vivienda unifamiliar adosada de la urbanización que forma la finca seis; izquierda o Norte, vivienda unifamiliar adosada de la urbanización que forma la finca ocho; y fondo u Oeste, Asunción Prieto y Nemesio Barrera. Inscrita en el Registro al libro 171, tomo 2.519, folio 197, finca número 13.707.

4.—Dos cincuenta y dos avas partes indivisas de: Urbana.—Finca tercera. Está constituida por el solarium o azotea y piscina—incrustada ésta en la planta primera del local que forma la finca segunda, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Mundinas, en la Avenida de Párroco Pablo Díez, números 112-118, con acceso propio e independiente por una escalera exterior adosada a la fachada Norte del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al libro 171, tomo 2.519, folio 170, finca número 13.700.

5.—Urbana: Finca veintiséis.—Plaza de garaje, señalada con el número trescientos cincuenta y tres, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, zona de vías de circulación y maniobra; derecha, plaza de garaje, número trescientos cincuenta y dos; izquierda, plaza garaje número trescientos cincuenta y cuatro y fondo plaza garaje número cuatrocientos diecinueve. Inscrita al libro 62, tomo 2.111, folio 171, finca número 4.596.

6.—Urbana: Finca veintisiete.—Plaza de garaje, señalada con el número trescientos cincuenta y dos, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación; derecha, planta de garaje número 351; izquierda, plaza de garaje 353; y fondo plaza de garaje 420. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 62, tomo 2.111, folio 173, finca número 4.598.

7.—Urbana: Finca ciento cuatro.—Plaza de garaje, sita en el sótano segundo, señalada con el número 466, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, espacios muertos que la separan de la plaza de garaje número 465; izquierda, vías de circulación y maniobra y por el fondo, espacios muertos que la separan de la plaza de garaje número 453. Inscrita en el Registro al libro 63, tomo 2.121, folio 151, finca número 4.752.

8.—Urbana.—Finca ciento once.—Plaza de garaje, sita en el sótano segundo, señalada con el número 543, del edificio en

León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, vías de circulación y maniobra; izquierda, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número 452; y por el fondo, espacios muertos que la separan de la plaza de garaje número 466. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 63, tomo 2.121, folio 165, finca número 4.766.

9.—Urbana: Finca ciento diecinueve.—Plaza de garaje, sita en el sótano segundo, señalada con el número 419, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, zonas de plazas de garaje vinculadas; izquierda, plaza de garaje número 420 y por el fondo, espacios muertos que la separan de plazas de garajes vinculadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 63, tomo 2.121, folio 167, finca número 4.768.

10.—Urbana: Finca ciento trece.—Plaza de garaje, sita en el sótano segundo, señalada con el número 420, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, plaza de garaje número 421, y por el fondo, zonas de plazas de garaje vinculadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al libro 63, tomo 2.121, folio 169, finca número 4.770.

11.—Urbana: Finca ciento catorce.—Plaza de garaje, sita en el sótano segundo, señalada con el número 421, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número 420, plaza de garaje número 422 y por el fondo, zonas de garaje vinculadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 63, tomo 2.121, folio 171, finca número 4.772.

12.—Urbana: Finca ciento quince.—Plaza de garaje, sita en el sótano segundo, señalada con el número cuatrocientos veintidós, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, plaza de garaje número 421; izquierda, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número 423 y por el fondo, zonas de plaza de garaje vinculadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 63, tomo 2.121, folio 73, finca 4.774.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4355 Núm. 4985.—14.652 ptas.

ASTORGA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 57/92, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Astorga a instancia de Banco Herrero, S.A. contra don José Antonio Marcos Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de doscientas cuarenta y tres mil setecientos once pesetas (243.711 ptas.) de principal más otras 130.000 ptas. establecidas para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 16 de abril, ignorándose el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Automóvil Renault—18 GTi, matrícula B—4732—DY.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Astorga, dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4076 Núm. 4986.—2.442 ptas.

VILLABLINO

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 217/91 promovidos por don José Antonio Cangas Alonso representado por el Procurador señor Fernández Fernández contra don Pedro Anglada San Juan e Isabel Cangas Alonso en trámite de procedimiento de apremio, en los que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por media del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plano de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Terreno en el término de Caboalles de Arriba de 692 m.², lindante al frente con C/ Real, derecha, finca de los vendedores, izquierda con Santos Carro Magadán y fondo con calle; inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.325, libro 127 del Ayuntamiento de Villablino, folio 33, finca 12.602 y casa construida sobre dicho terreno la cual no se halla inscrita.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Europa, el día 8 de junio a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada en 10.500.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 6666271, entidad Banesto, de Villablino, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5 del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de julio, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de septiembre a las 11 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Villablino, a 6 de mayo de 1993.—María del Mar Gutiérrez Puente.

4944 Núm. 4987.—5.883 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en resolución del día de la fecha en autos de menor cuantía registrados al número 84/93 y promovidos a instancia de don Antonio Gallego Pérez, representado por el Procurador señor Blanco Sierra, contra don Luis Vega, Javier Ezcuerdia, Jesús C. Mtnez., José M. Fdez., Albino Rguez. y Andrés de la Pinta, por la presente se emplaza a los demandados para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma significándoles que la copia de la demanda se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Javier Ezcuercía García, con domicilio desconocido, expido la presente en Villablino, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4014 Núm. 4988.—1.665 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 6/93, a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., representado por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Marcelo Salvador Vélez Martino, sobre reclamación de cantidad, de 282.668 ptas. más intereses, gastos y costas por préstamo mercantil, se ha acordado admitir a trámite dicha demanda la que se sustanciará por los trámites establecidos para este tipo de juicios en la Ley Procesal Civil, confiéndose traslado de la misma con emplazamiento a dicho demandado para que dentro de nueve días comparezca, bajo los apercibimientos legales, así como acordar el embargo preventivo de bienes del demandado para cubrir la cuantía reclamada de 282.668 ptas., de principal, más los intereses al tipo pactado en la póliza desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y ello de cuenta y riesgo del actor el cual deberá prestar previamente fianza en cuantía de 300.000 ptas. en cualquiera de las formas admitidas en derecho excepto la personal, a fin de responder de los perjuicios y costas que pudieran derivarse. para su efectividad servirá el presente auto de mandamiento en forma debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 1405 de la L.E.C.

Verificado el embargo, en su caso, podrá el demandado oponerse pidiendo que se deje sin efecto con todo lo demás procedente en tiempo y forma previsto en artículo 1416 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Marcelo Salvador Vélez Martino, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Villablino, a 31 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4015 Núm. 4989.—2.997 ptas.

CUENCA

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de ejecución con el número 44/93, a instancia de don Marino Córdoba Ramírez, contra empresa Vetusta, S.A., y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial señor Bellón Molina. Auto: En Cuenca a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 321.954 ptas., más 32.195 ptas. de intereses y 32.195 ptas. de costas que se fijan provisionalmente.

B) Declarar al ejecutado empresa Vetusta, S.A., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por el importe de las cantidades indicadas por principal, intereses y costas.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Enrique Sánchez Paulete

Hernández, Magistrado Juez de lo Social de Cuenca y su provincia.

El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—Conforme: El Magistrado Juez, José Enrique Sánchez Paulete Hernández.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma para con la empresa Vetusta, S.A. con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término en los estrados de este Juzgado, salvo los emplazamientos, autos o sentencia que se produzcan, se da el presente en Cuenca, a 14 de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

3876 Núm. 4990.—4.440 ptas.

CASAS IBÁÑEZ (Albacete)

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado: Paredes Herrero, María Yolanda, de estado soltera, hija de Manuel y María, natural de León, fecha de nacimiento 30-11-1967, domiciliada últimamente en C/ Mariano Andrés, número 40, C/ Relojero Losada, número 20, León, procesada por robo con fuerza en las cosas en causa de procedimiento abreviado número 1/93 comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Casas Ibáñez, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Ilmo. Magistrado Juez (ilegible).

4268 Núm. 4991.—1.665 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 133/93 dimanante de los autos 4/93, seguida a instancia de Juan Manuel Carrera Díez, contra Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y encontrándose la empresa cerrada cítese de comparecencia a las partes para el día catorce de junio de 1993 a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Las sucesivas actuaciones notifíquese en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5059 Núm. 4992.—3.219 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 976/92 seguidos a instancia de José Antonio López Alvarez contra Carbones Isidoro Rodríguez, Mapfre, INSS, Tesorería e Insalud sobre invalidez Pte. (E.P.) se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de junio próximo, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carbones Isidoro Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de mayo de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5068

Núm. 4993.—1.665 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 659/92, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud contra don Rodolfo de Castro Martínez, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día diecisiete de junio de 1993, a las doce horas comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalando para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4990

Núm. 4994.—1.887 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUILÓS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los partícipes a junta general ordinaria, que se celebrará el domingo día 13 del próximo mes de junio en el salón de Daniel Canedo Armesto, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 1992, cuentas de ingresos y gastos, y situación económica de la Comunidad, que presentará el Sindicato.
 - 3.º—Informe de la Presidencia.
 - 4.º—Ruegos y preguntas.
- Quilós (León), a 13 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

5118

Núm. 4995.—1.887 ptas.

SAN ANTONIO DE BRIMEDA

Don Paulino Cañas Prieto, Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de San Antonio de Brimeda

(León), convoca para el próximo día 13 de junio, a las doce horas junta general con el siguiente orden del día:

- 1.—Examen y aprobación, si procede, del proyecto de constitución de la Comunidad, sus Estatutos y Ordenanzas.
- 2.—Facultar al Presidente para realizar los trámites oportunos para la legalización de la Comunidad: Exposición al público, remisión del expediente y solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Brimeda, a 17 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

5002

Núm. 4996.—1.332 ptas.

SAN ISIDRO LABRADOR

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Bercianos del Páramo el día 20 de junio de 1993, a las 11,00 horas en 1.ª convocatoria y a las 12,00 horas en 2.ª convocatoria, para tratar y resolver lo que proceda sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Memoria de los trámites realizados por la Comunidad desde su aprobación por C.H.D.
- 2.º—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento del riego en la presente campaña.
- 3.º—Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año actual, que presenta la Junta de Gobierno y su recaudación a tal fin.
- 4.º—Informes de la Presidencia.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Si no concurriera mayoría legal en 1.ª convocatoria será válida la 2.ª, cualquiera que fuera el número de asistentes.

Nota importante.—El padrón general a que se refiere el apartado c) del capítulo X de las Ordenanzas, relativo a la superficie de cada partícipe, podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de esta Comunidad, durante los 15 días siguientes a partir de la fecha de publicación del anuncio, y de 9 a 13 horas, formulando en su caso las reclamaciones pertinentes. Asimismo, los partícipes de cada pueblo podrán examinar la superficie en el domicilio del señor Vocal, quien dispondrá de copia al efecto.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

En Bercianos del Páramo, a 14 de mayo de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5003

Núm. 4997.—3.330 ptas.

EL CASTILLO

(Ardón)

ANUNCIO DE COBRANZA

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad que, una vez aprobados en firme las listas cobratorias para el ejercicio 1993, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario desde el día uno de junio al 31 de julio, ambos inclusive, pudiendo hacer efectivo el pago de los recibos en las oficinas de recaudación sitas en 1 plaza Cortes Leonesas, número 8, 1.º izda. de León, o mediante ingreso en la cuenta abierta a tal fin en la Sucursal de Caixa Galicia en Valdevimbre (León).

Los conceptos al cobro serán los siguientes: Gastos de Comunidad (10.000 ptas. Ha.) y amortización de acequias (17.450 ptas. Ha.).

Transcurrido el plazo señalado de periodo voluntario de pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del veinte por ciento.

El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4957

Núm. 4998.—2.220 ptas.